TOMO XV MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Abril de 1909 Núm. 1044

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución explicativa de las facultades de los Intendentes y Juntas Municipales, con relación á depósito de rentas y manejo de fondos en general.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

(Número 1407.—Año 1909).

Vistos: La consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Directos, por intermedio del Ministerio de Hacienda, en virtud de las dudas que algunos Administradores de Rentas tienen respecto de si deben depositar el producto del 1 por mil de Contribución Inmobiliaria á la orden de las Intendencias ó á las de las Juntas;

Considerando: 1.o Que por el inciso 17 del artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908, las órdenes de pago para los gastos y sueldos y otros previstos en el presupuesto de las Juntas, corresponde exclusivamente expedirlas al Intendente; y que las corporaciones municipales conservan sólo el carácter de Concejo Deliberante, pues sus funciones ejecutivas residen privativamente en los Intendentes (Arts. 1.o y 13 de la ley citada). 2.o Que aun cuando algunas leyes (como la de Contribución Inmobiliaria vigente, en su artículo 26), establecen que los fondos deben depositarse á la orden de las Juntas, esta determinación sólo implica la indicación del destino y no hay inconveniente en que se siga diciendo "fondos pertenecientes á las Juntas" ó "fondos á la orden de las Juntas", desde que estas entidades no han desaparecido y los Intendentes son los órganos ejecutivos de ellas que están expresa y exclusivamente facultados para girar sobre esos fondos;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no hay inconveniente en que las Administraciones de Rentas continúen depositando, no á la orden, sino en cuenta de las Juntas el uno por mil de Contribución Inmobiliaria y cualquier otra cantidad que á ellas correspondan, bien entendido que ello no obsta ni puede obstar al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Intendencias que da á los Intendentes la facultad de girar sobre los fondos de la Junta.

2.o Que esta aclaración se considere de carácter general y extensiva á todos los depósitos existentes en cuenta de las Juntas ó á orden de éstas.

3.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre reconocimiento de la propiedad de los terrenos de la población denominada San Vicente de Castillos, que se solicitará sea elevada á la categoría de pueblo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

Vistos: Estos antecedentes sobre escrituración de terrenos fiscales poseídos por don Francisco Silva y otros, en el Departamento de Rocha, y venido á consideración de este Ministerio en razón de tratarse de terrenos destinados á formación de pueblos, etc.;

Resultando: 1.o Que el señor Silva, como cesionario de los herederos de don Ismael López Formoso, se presentó al Poder Ejecutivo con el objeto de adquirir en títulos á ubicar, 161 hectáreas, 1584 centiáreas, de las cuales tiene enajenada una parte, conservando 94 hectáreas apróximadamente, y los cuales terrenos forman parte de los que poseía desde 1798 don Manuel González, en la jurisdicción de Castillos; 2.o Que después de justificados los extremos exigidos por las leyes vigentes, la gestión se interrumpió y pasó á este Ministerio, por haberse comprobado que dentro del área que se trata de adquirir se encuentra la agrupación de casas ó pueblo conocido por San Vicente de Castillos, fundado con intervención municipal que data de 1865 y autorización tácita del Poder Ejecutivo, que intervino en la creación de capilla, etc., y haber objetado el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, que no se puede pagar con títulos á ubicar tierras de pastoreo, terrenos como los denunciados por el señor Silva en gran parte de pueblo y sometidos por declaración del propio fundador á las disposiciones que rigen en los demás pueblos; 3.o Que el mismo Fiscal opina que sería necesario separar en el área denunciada lo que es de pastoreo y lo que no es, á fin de que lo primero se pagase con los títulos ofrecidos y lo demás se escriturase á quienes corresponda por la Junta E. Administrativa de Rocha, de acuerdo con las disposiciones que rigen para las enajenaciones de solares y chacras de pueblos;

Considerando: 1.o Que la circunstancia de la fundación del pueblo de Castillos en terrenos que, siendo fiscales, estaban poseídos por el fundador como cesionario de anteriores poseedores desde 1798, debe tenerse en cuenta para apreciar la forma de enajenación, aún partiendo del mismo punto de vista del Fiscal, sobre imposibilidad de escriturar terrenos de pueblos con títulos á ubicar terrenos de pastoreo; 2.o Que la negativa de escrituración al señor Silva, causaría una seria perturbación á los poseedores de terrenos que los han adquirido de él, desde que la Junta Económico-Administrativa no podría concederles títulos perfectos mientras no se definiera la situación de las tierras denunciadas y pasaran en perfecta forma á la disposición del Estado ó de la referida corporación municipal; 3.o Que el interés del Estado y del Municipio respectivo, pueden conciliarse con una solución equitativa que asegure la propiedad de los actuales pobladores de Castillos, sin perjudicar al denunciante, señor Silva, cuya buena fe y esfuerzos en pro del

adelanto de aquella población merecen atenderse razonablemente;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Someter de inmediato á la Asamblea un proyecto de ley reconociendo como pueblo á la agrupación de casas denominada de Castillos;—y declarando salidos del dominio fiscal en favor de los actuales poseedores, los terrenos de las 77 manzanas en que se halla actualmente dividido aquél, según plano del agrimensor don Manuel Sáiz Alvarez, entendiéndose por poseedores con legítimo título todos los que hubieran comprado al señor "Hermógenes Formoso", ó le hubieran sucedido en sus derechos hasta la fecha;—y quedando excluidos los terrenos destinados á edificios públicos, á calles y á plazas.

2.o Que del resto del área denunciada por el señor Silva y comprendida en el plano de la referencia, hasta completar 161 hectáreas, 1.584 centiáreas, se deducirá una hectárea ya destinada á cementerio, y otras dos que se destinarán á usos públicos, y estarán situadas inmediatas á las manzanas números 62 y 63 del plano;—y el resto ó sean 80 hectáreas y 1.584 centiáreas será pagado por el señor Silva con títulos á ubicar.

3.o Que se comunique, etc., y se reserve, para la escrituración definitiva, hasta la sanción de la ley á que se refiere el número 1.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar los rubros del presupuesto que se indican.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

Vistos: 1.o Que la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó se ha excedido en los rubros de "Alumbrado", "Eventuales de la Central" y "Gastos de Oficina de la Central" en la suma de mil doscientos once pesos con ochenta y cinco centésimos, distribuidos en la forma que se indica en comprobantes y créditos á cobrar; 2.o—Que el Intendente de la misma Junta solicita autorización para cubrir la suma referida con las cantidades de $ 74.— economizados en el rubro "Asignación para libros de la Biblioteca Municipal" y $ 917.16 también economizados en el rubro "Abasto", quedando una diferencia de $ 220.69 que podrían imputarse á "Vialidad Rural" y "Obras Públicas", del cual hay un excedente considerable;

Considerando: 1.o Que la trasposición solicitada en lo que se refiere á la cantidad que debe tomarse de "Abasto" no debe autorizarse, porque las trasposiciones sólo pueden efectuarse en los recursos para gastos, es decir, dentro de las partidas presupuestadas para tal fin y no en los recursos que se perciben por el concepto indicado (artículo 6.o de la ley 5 de Julio de 1907); de manera, pues, que todos los proventos y rentas de la Junta constituyen un fondo común para atender los sueldos y gastos de su presupuesto; y 2.o—Que á fin de regularizar la situación financiera de la Junta y ya que el Intendente manifiesta que hay un excedente considerable de rentas en el rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas", procede que se autorice el refuerzo mencionado imputando la suma excedida á dicho rubro y dejando intacta la asignación relativa á "Asignación para libros etc.", por razones que no son necesario mencionar.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1o Autorizar á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que impute la cantidad de mil doscientos once pesos con ochenta y cinco centésimos que tomará del rubro "Vialidad Rural y Obras Públicas", en reforzar los rubros "Alumbrado", "Eventuales de la Central", y "Gastos de Oficina", en la parte en que cada uno de éstos ha sido excedido.

2.o Que pase á la Contaduría Genral del Estado; que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución denegatoria de la facultad que solicita la Comisión Auxiliar de Pando, para la venta de un solar municipal de aquel pueblo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

Número 1373—Año 1909.

Vistos: Que la Intendencia de Canelones eleva un oficio de la Comisión Auxiliar de Pando en que se solicita autorización para proceder á la venta en remate público de un solar de terreno de propiedad municipal, invirtiendo su producto en sufragar los gastos de expropiación del terreno necesario para la prolongación de algunas calles en el mismo pueblo;

Considerando: 1.o Que la enajenación de los solares, quintas y chacras de los centros urbanos, sólo puede hacerse ajustándose estrictamente á las disposiciones del decreto de fecha 25 de Octubre de 1859 (ley 10 de Julio de 1903, artículo 46, inciso 3.o); y 2.o Que, por otra parte, aunque entre los recursos de la Junta incluye la ley citada el producto de la venta de solares, quintas y chacras (artículo 18, inciso 23), estando dichos recursos afectados al presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Canelones y sus Comisiones Auxiliares (planilla número 2 de dicha Junta), aún en el caso de que procediera la autorización, no sería pertinente en destino ó inversión de la suma que se obtuviera en el sentido que indica la Junta.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o No hacer lugar á la autorización solicitada.

2.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto del H. Senado, acordando la venia para nombrar Enviado Extraordinario, etc. ante la Santa Sede.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión especial ante la Santa Sede, al ciudadano don Arturo Heber Jackson.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Marzo de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

Acúsese recibo, expídase el decreto correspondiente, insértese en el Registro respectivo de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior, á sus efectos.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Decreto del H. Senado, dando su venia para el nombramiento de Ministro en Inglaterra, Holanda, Suecia y Noruega.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Inglaterra, Holanda, Suecia y Noruega, al ciudadno don Federico R. Vidiella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Marzo de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

Acúsese recibo, expídase el decreto correspondiente, insértese en el Registro respectivo de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior, á sus efectos.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuerda una pensión al doctor Julio Herrera y Obes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano doctor Julio Herrera y Obes una pensión de

cuatro mil ochocientos pesos anuales, por los servicios prestados al país.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Marzo de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el R. N., publíquese y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto dejando sin efecto el de 16 de Junio de 1906, sobre construcción de un edificio para la Biblioteca y Museo Nacional.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Habiendo consultado el Departamento Nacional de Ingenieros si debía ó no proseguir los estudios necesarios para la confección de un proyecto de edificio destinado á Biblioteca y Museo Nacional á construirse en el paraje conocido por Plazoleta de Saroldi, de acuerdo con el decreto de 16 de Junio de 1906;
Considerando que el costo de las expropiaciones que habría que realizar para llevar á cabo dicha obra, según la nueva tasación practicada por la Oficina de Avalúos, más la erogación que motivaría la construcción del edificio, excedería de la suma total ($ 100.000) fijada por el artículo 1.o de la ley de 23 de Marzo de 1906,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el expresado decreto de 16 de Junio de 1906. Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución por la cual se aceptan las donaciones de varios vecinos de Puntas del Arenal, destinadas á la construcción de una casa para escuela pública.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

(Carpeta 126.—Año 1903).

Vistos estos antecedentes, por sus resultancias y atento á lo infomado por la Inspección de Edificios Escolares,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta formulada por los señores Ramón Ferreira, Egidio de León y Bernardino Ferreira, vecinos de Puntas del Arenal (Departamento de Canelones), quienes ofrecen contribuir á la construcción de un edificio escolar con una hectárea de terreno que donará don Andrés Castro, cuatrocientos diez pesos que recolectarán entre el vecindario y novecientos noventa pesos que entregarán en préstamo, amortizables á razón de quince pesos mensuales.
La Dirección General autorizará á la respectiva Comisión Departamental para intervenir en su representación en la escrituración del referido terreno, debiendo la misma Comisión intimar la entrega de los fondos, fecho lo cual se dispondrá el respectivo llamado á propuestas.
Comuníquese, insértese y devuélvase á la Dirección este expediente. Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución concediendo un auxilio pecuniario á la maestra de la escuela del Perdido.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1909.

(Carpeta 433).

Visto: El auxilio que solicita del Estado la señorita Julia Gadea, maestra de la escuela del "Perdido".
Considerando que los perjuicios sufridos por la peticionante, único sostén de su familia, son de tal naturaleza que no podrán ser reparados con los solos recursos que á su empleo señala la Ley de Presupuesto;
Considerando que necesita habilitar su habitación para hallarse en condiciones de volver á regentear la escuela, cuya reapertura urge en el actual momento escolar;
Considerando los informes favorables á este pedido, de las autoridades escolares que han intervenido en la solicitud de la maestra señorita Julia Gadea;
Atento á lo excepcional del caso y sin que ello importe sentar precedente,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Señálase en calidad de auxilio á la maestra Julia Gadea la cantidad de doscientos pesos ($200.—) con cargo á "Eventuales" del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.
2.o Líbrese la orden de pago correspondiente.
3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución nombrando Jefe de la Comisión núm. 1 de Puentes y Carreteras y Ayudante de igual Comisión núm. 3.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

Vacante el cargo de Jefe de la Comisión núm. 1 de Puentes y Carreteras, por haber sido promovido al puesto de Subinspector de Vialidad el ingeniero don Pedro B. Magnon que lo desempeñaba,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Nómbrase con calidad de interino para ejercer el referido cargo de Jefe de la Comisión núm. 1 de Puentes y Carreteras al ingeniero don Francisco Iglesias Hijes y para sustituir á éste en el puesto de Ayudante de la Comisión núm. 3 de Puentes y Carreteras al ingeniero don Horacio Pita.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone se proceda á la expropiación de terrenos destinados á la carretera entre Pando y Mosquitos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 1.o de 1909.

Sin perjuicio de resolver en oportunidad lo que corresponda respecto á lo principal de este asunto y conviniendo llevar á cabo desde ya las expropiaciones de tierras que serán necsarias para la construcción de la carretera entre Pando y Mosquitos y su prolongación hasta Solís Grande, de acuerdo con el proyecto respectivo; Considerando que esas expropiaciones tienen por objeto facilitar en el momento oportuno la ejecución de los trabajos respectivos.
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Procédase por la Inspección General de Vialidad en la forma ya establecida y de acuerdo con la ley, á tramitar las expropiaciones de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera de que se trata. Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.
Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha indicando los diez mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes elevados por la Intendencia de Soriano sobre interpretación del inciso 4.° del artículo 10 de la Ley de Patentes de Rodados.
Nota de la Intendencia de Minas solicitando los antecedentes relativos á las reparaciones de la calle 18 de Julio del pueblo José Batlle y Ordóñez.
—A la Jefatura Política de la Capital—Solicitud del Oriental Atlético Club solicitando se ejerza vigilancia policial en el torneo atlético á celebrarse los días 10 y 11 del corriente.
—A la Fiscalía General de Policías—Expedientillo relativo á la denuncia aparecida en el diario «Progreso» de Treinta y Tres sobre supuestos atropellos cometidos por la policía de la 7.a sección del Departamento.
—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Contaduría General indicando las observaciones que han sugerido las

cuentas de aquella repartición desde Julio de 1908 á Enero último.

—A la Intendencia de Minas—Su nota elevando la renuncia del Secretario de la Comisión Auxiliar de Piraraja, Víctor M. Fernández, á fin de que el Presidente de dicha Comisión proponga el reemplazante.

—A la Intendencia del Salto—Nota de la Comisión Auxiliar de Lavalleja, dando cuenta de los motivos por los cuales no entregó los fondos en su poder á la Junta cuando le fueron requeridos por ésta.

—A la Contaduría General—Escrito de la Viuda de don José Majo, solicitando testimonio de los servicios prestados por éste.

Nota de la Intendencia de la Capital comunicando la forma en que ha resuelto hacer el pago de los trabajos de conexión de los caños de desagüe del Mercado Agrícola con el caño maestro, efectuados por la Empresa de Caños Maestros.

—Se concede permiso al señor Angel Sánchez, para tener depósitos de explosivos en la ciudad de Minas.

—A la Intendencia de Maldonado—Su nota consultando sobre la actitud que debe asumir respecto de los solares concedidos por Juntas anteriores y cuyos poseedores no cumplen con las prescripciones legales, á fin de que se remita una relación detallada de los mismos.

—Se manda archivar nota de la Fiscalía de Policías comunicando que le fué solicitado por el Hospital Militar un servicio fúnebre con motivo del fallecimiento del guardia civil Martín Bonilla, por cuenta de la misma.

—Nota de la Jefatura de Canelones informando sobre el incidente promovido por Carlos Callorda.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se devuelve el expediente de Manuel E. Cibils.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente Segundo Silva, para justificar identidad.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente Roque Merentiel, para justificar identidad.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente Ramona Silvera, para justificar identidad.

—Se manda pasar á la Dirección General del Registro de Estado Civil y comunicar á las Jefaturas Políticas de Colonia y San José, nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en estos Departamentos.

—A las Jefaturas Políticas de Colonia y San José se comunican los nombramientos anteriores.

—Al Consejo Penitenciario, para que reciba al penado militar Rogelio Olivera.

—A la Contaduría General—Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo en la última semana.

—Se da vista á los interesados en el expediente que sobre personería jurídica ha iniciado el «Club Solís» de Las Piedras.

—Se manda que la Usina Eléctrica de Montevideo informe en una solicitud del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, sobre instalación de alumbrado eléctrico.

—Se autoriza á la Asociación de Propaganda Liberal, para que en la Oficina saque copia de sus estatutos.

—A la Junta Electoral de Treinta y Tres se comunica que ha sido autorizada para invertir hasta $ 100.— en mobiliario y $ 5.— mensuales en limpieza y envío de notas.

—Se pasan á Contaduría General, estados de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Correo en los días 1, 2 y 5 del corriente.

—A informe del Consejo Nacional de Higiene—Solicitud del señor Leonardo Fossati, Jefe de la Sección Correos, sobre jubilación.

—A la Dirección General de Correos, Compañía Telegráfica Western, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana, de aparatos telegráficos.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental, sobre despacho libre de derechos de Aduana de seis cascos conteniendo aisladores.

—Tres comunicaciones.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1909.

Amo Eleuterio, español, Marzo 15.
Aurrecochea Gondra Juan, español, Marzo 29.
Bravo Miguez Secundino, español, Marzo 22.
Canosa Areosa José, español, Marzo 1.°.
Camarote Francisco, italiano, Marzo 1.°.
Cione Otto Miguel, paraguayo, Marzo 22.
Campoy Rodrigo, español, Marzo 29.
Gómez Vázquez Pedro, español, Marzo 22.
Luis Carlos, turco, Marzo 15.
Luces Angel, español, Marzo 15.
Luna Francisco, español, Marzo 1.°.
Mazzeo Salvador, italiano, Marzo 8.
Mefuto Peón Andrés, español, Marzo 29.
Navarro Miguel, español, Marzo 29.
Onestinghel Mateo, autriaco, Marzo 29.
Paiva Pablo Emiliano, argentino, Marzo 1.o.
Puebla Isaac, argentino, Marzo 8.
Pérez y Fernández Emilio, español, Marzo 29.
Posse Eduardo, argentino, Marzo 29.
Reyes Bartolomé, español, Marzo 15.
Sánchez Castro José, español, Marzo 15.
Salinas Juan, español, Marzo 29.
Vitola Cayetano, italiano, Marzo 15.

Montevideo, Abril 6 de 1909.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Liquidación núm. 9363 por $ 179.50 á favor de los menores de Olivencia. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas — Sobre arreglos en el vapor «Resguardo».—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay por Febrero pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rosa L. Sáez—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Francisco Poser y Cía. —Sobre despacho libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Manuel Facal—Sobre reposición en el puesto de 2.° Capataz de Aduana. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Oscar Gutiérrez, empleado de la Dirección Impuestos Internos—Sobre licencia.—Concedida.

—Notas (dos) de la Dirección General de Aduanas—Sobre entrega de carbón para los vapores de su dependencia.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha nombrado al sargento mayor José Carrasco Galeano y capitán Elbio Morialdo para 1.er y 2.° comandante, respectivamente, del vapor «Maldonado».—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha nombrado á don Federico R. Vidiella, Ministro ante los gobiernos de Inglaterra, Holanda, Suecia y Noruega.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Gastán, empleado de la Dirección General de Aduanas —Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Correos—Pide pago de $ 273.27.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Roux (hijo), empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Bartolo Hernández—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el acta relativa á la extinción de títulos de Deuda Pública.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Sobre despacho libre de derechos de materiales para las Empresas de los Ferrocarriles Central y Midland del Uruguay.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunicando diversas órdenes de pago por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Relativa á la creación de oficinas de reclutamiento.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Relativa á que las publicaciones oficiales sean repartidas por la Oficina de Canje.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre devolución de $ 10.— como sobrante de un sueldo de un cadete de la Academia General Militar.—A la Tesorería General.

—Expediente de Víctor Coppetti, empleado de la Dirección General de Aduanas—Solicita se le elimine como jurado en lo criminal.—Hágase saber que debe ocurrir al Juzgado Letrado del Crimen.

—Expediente de Enrique Moratorio—Sobre jubilación.—Al Banco de la República.

—Nota del Fiscal de Bancos—Remite el acta de extinción de billetes del Banco de Londres y Río de la Plata.—A la Contaduría General.

—Nota del Consulado en Francia—Sobre remisión de tarifas de importación y exportación.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata—Pide el pago de $ 33.11.—A la Contaduría General.

—Nota del Msterio de Guerra y Marina —Comunica que ha concedido privilegio de paquete á los vapores «Verdi» y «Trewyn».— A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas, pasan los antecedentes relacionados con el escrito del señor Au-

gusto Nery pidiendo el libre despacho de aparatos langosticidas «Santa Irene».

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Un nuevo sistema de cortes perfeccionados para calzados», de propiedad del señor Bentos Martins Costa.

—Se archiva y se comunica á la Dirección General de Instrucción Primaria, el informe producido por la Academia General Militar, relacionada con su pedido de menaje escolar para la Escuela Naval.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los expedientes caratulados: «Productos de Amianto del Uruguay», de propiedad de los señores Baldomero Jordi Mascort y R. B. de Peñafort.

«Mejoras en aparatos para destruir animales ó insectos dañinos», de propiedad del señor Enrique Gubba.

—Archívase un memorándum de la Comisión de Langosta, sobre la marcha del acridio en el país.

—Comisión Administradora de Bienes Raíces del Estado—Expediente relacionado con la escrituración en propiedad de la chacra núm. 174 de Colonia Lavalleja, á favor de los señores Estévez y C.ª

—Telegrama á la Comisión de la Exposición-feria Ganadera de Tambores relacionada con la postergación de la fecha de la inauguración del torneo.

—Oficina de Estadística Agrícola—Oficio del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución relacionada con la formación del Censo Vitícola por parte del personal de la Dirección General de Impuestos Internos.—Se comunica á la División de Agricultura y se acusa recibo.

—Asociación Rural del Uruguay—Con oficio pasa un escrito del señor Pablo Avila, pidiendo el pronto despacho del expediente sobre un nuevo sistema de marcas para ganado, denominado «Americano», de su propiedad.

—Contaduría General—Nota de la Asociación de los Estudiantes dando cuenta de la inversión de la suma de $ 150 acordada á la Delegación Estudiantil al Congreso Científico Pan Americano reunido en Santiago de Chile.

—Se manda tener presente, para su debida oportunidad un oficio de la Comisión de Administración de Bienes Raíces del Estado pidiendo se dé cumplimiento á lo establecido en el artículo 3.° del decreto de 11 de Septiembre de 1908.

—De acuerdo con el informe producido por el Consejo de la Escuela Veterinaria se manda tener presente un escrito de los señores Cursi y Seré reiterando el pedido de ensayos del específico «Acoral» ó autorización para la venta del producto.

—Se dicta resolución en un escrito del señor A. Bouyart, por la cual se dispone que el material especificado por dicho señor quede depositado en la Escuela de Agronomía á la orden de este Ministerio.

—Se acusa recibo y se archiva una nota de la Asociación Agropecuaria del Salto dando cuenta de la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de esa corporación.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con la autorización solicitada por la Jefatura Política de Colonia para pastorear animales en el campo «La Estanzuela», no accediéndose á lo solicitado por haberse destinado el mencionado predio á la enseñanza agrícola.

—Se acusa recibo y se archiva una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la designación del señor don Federico Vidiella para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Inglaterra, Holanda, Suecia y Noruega.

—Ministerio de Obras Públicas — Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los expedientes caratulados «Compuesto destinado á la destrucción de hormigas y de todo animal que habite en cuevas», de propiedad del señor Enrique Gubba».

«Aparato destinado á sacar la grasa y limpiar las tripas de animales», de propiedad del señor E. Bianchi.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada á favor del señor Pílades Stampanoni para el cargo de profesor de música y de cantos escolares de las escuelas de 2.° y 3.er grado de la Capital.

—Consejo de la Escuela de Comercio—Nota transcribiendo el decreto por el cual nómbrase catedrático interino de Contabilidad de esa institución al señor Dolcey Puig.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al señor Amadeo Ayerbe (hijo), auxiliar de la Sección Zootecnia y Veterinaria, en reemplazo del señor Federico Boragnio, que renunció.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada por la Comisión Departamental para invertir la suma de $ 312.00 en las reparaciones del edificio de la escuela de 2.° grado número 17 (Pocitos).

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se manda verter en Tesorería General la suma de $ 40.00, importe de las localidades del último concierto dado por la Orquesta Nacional.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada para mandar imprimir 1500 estados para el impuesto de verificación, 1000 para el de contraste y 500 hojas papel para comunicaciones.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano para invertir hasta la suma de $ 398 en las reparaciones de los edificios que ocupan las escuelas números 1 y 2 de ese Departamento.

—Universidad, Consejo de la Escuela de Comercio y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase al Consejo Directivo de esa Escuela para disponer los pagos que se originen con cargo á los fondos existentes por concepto de derechos por exámenes y matrículas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á la señorita Julia Gadea, maestra de la escuela del «Perdido», Departamento de Minas, la suma de $ 200.— en calidad de subsidio.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Valencia comunicando haber legalizado el programa de la Institución Internacional Electrotécnica y el diploma de ingeniero mecánico electricista otorgado al señor Augusto Hilario Grevot.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa Oficina para invertir hasta la suma de $ 100.— en la adquisición de una caja de valores para el servicio de dicha repartición.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada en favor de la señorita Dolores Machado para maestra en propiedad de la escuela rural número 17 de Paso de la Arena (Departamento de Montevideo).

—División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa oficina para invertir la suma de $ 199 50, importe de los gastos por adquisición de muebles de escritorio, impresiones, etc., etc.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la propuesta formulada en favor del señor Ramón Lasida para ocupar el cargo de maestro en propiedad de la escuela rural número 12 del Departamento del Durazno.

—Contaduría General y División de Ganadería — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese por el término de seis meses y con goce de la mitad del sueldo, la licencia solicitada por el señor Gil Rodríguez Diez, empleado de esa División.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 10 — en la modificación del Escudo Nacional de esa repartición.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota transcribiendo la resolución por la cual facúltase á esa Inspección para invertir la suma de $ 93 33 en la adquisición de una máquina de escribir destinada al servicio de esa repartición.

MARCAS CONCEDIDAS

El Árabe—De Braceras y Cía. de Montevideo.

El Pito—De Braceras y Cía., de Montevideo.

Flora—De Jordam Gerker y Cía., de Joinville, Brasil.

Pampero—De Bell, Towers y Cía., de Montevideo.

Lidia—De Saverio Stoppani, de Buenos Aires, República Argentina.

Zebra—De Bloise y Capra, de Montevideo.

N. H.—De Nobles y Haare, de Londres, Inglaterra.

Etiqueta Especial Jaramago V—De Clemente Martín Vilaldach, de Barcelona, España.

Ratampuro—De Grace, Brothers y Co. Ld., de Londres.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS FIRMADOS

El Americano. Mejoras en colchones elásticos metálicos—De propiedad del señor Antonio Cena, de Montevideo.

Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo—De Tito Livio Carbone, de Berlín, Alemania.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para la compostura de la Cañada del Horno.

—A la Inspección General de Vialidad y á la Intendencia de Treinta y Tres se les comunica la resolución anterior.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad la nota de la Asociación Rural de Dolores adhiriendo al pedido formulado por la Comisión Auxiliar para que la carretera del puente del río San Salvador sea prolongada hasta dicho pueblo.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 149 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender 100 durmientes inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Dirección G. de Impuestos Directos, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento N. de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores José Mochetti y Felipe Bessio, Muesca, Elizade y Devoto, José Palomera y señores Español y Llobet, para hacer funcionar un motor en sus respectivos establecimientos.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda. el expediente relativo á la instalación de un guinche en el muelle construído en la playa de la Aguada.

—Con lo informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitnd núm. 150 de la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay pidiendo autorización para vender 100 durmientes viejos.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la nota de la Intendencia de Flores comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino que conduce al Paso Zabala.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Francisco Botta para hacer funcionar un motor en su taller de carpintería situado en la calle Chaná.

—Se manda publicar el informe de la Inspección O. de Ferrocarriles al Norte del Río Negro, relativo al estado de las obras del ramal del Ferrocarril Midland del Uruguay, comprendido entre la Estación Algorta y Fray Bentos.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa se remite el escrito presentado por don Juan Acuña en representación de don Elio Elío y Magallon, pidiendo el pago del importe del guinche correspondiente al muelle de la barraca «Comercio».

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 151 de la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, pidiendo autorización para vender 100 durmientes inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Inspección G. de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional Núm. 1, el escrito presentado por don Francisco Morelli, en representación de don Luis Maffei, solicitando el despacho libre de derechos de Aduana de 50 vagonetas destinadas á la explotación de las canteras que tiene arrendadas en el Departamento de la Colonia.

—Se dispone se acuse recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nombramiento de don Federico Vidiella para el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Inglaterra, Holanda, Suecia y Noruega.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se remiten á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros las propuestas presentadas para la construcción de un puerto en La Paloma (Departamento de Rocha).

—A la Contaduría General á sus efectos, pasa la nota del Tren Nacional de Dragado acompañando los comprobantes de los gastos de oficina efectuados durante el mes de Marzo ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1909.

1—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar á favor del doctor don Francisco Fernández Enciso, para ocupar la vacante de médico cirujano del Batallón 3.° de Infantería, debiendo además prestar sus servicios facultativos en comisión y con carácter de honorario en el Batallón 1.° de Infantería, hasta nueva disposición superior.

2—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para renovar la póliza de seguro del edificio por el término de cinco años y el mobiliario, material de curación, etc., por el término de un año.

3—Se autoriza al señor Jefe del Regimiento 4.° de Caballería para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) en los festejos á efectuarse con motivo de la inauguración del local recientemente construído en la villa de Treinta y Tres, destinado á cuartel del referido Cuerpo.

4—Se otorga á la señora Inés Carro, viuda del teniente 2.o Luis Silva, la cédula y pensión que la ley le acuerda, con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo gozaba el causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

5—Orden de pago del Regimiento 7.° de Caballería (por N. Granda) once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado M. de los Santos.

6—Orden de pago del Regimiento 2.° de Caballería, ciento quince pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 115.42), por gastos de proveeduría hechos por el refuerzo de 20 hombres que se hizo al Destacamento del Paso de los Toros en Febrero y Marzo del año pasado, con motivo de la huelga ferrocarrilera.

7—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por D. Ratti y C.ª) veintinueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 29.45) importe de artículos de alumbrado y limpieza para el Lazareto de la Isla de Flores, en el mes de Marzo ppdo.

8—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por el Hospital Militar, diez y siete pesos con diez centésimos ($ 17.10), importe de medicamentos suministrados al cañonero «18 de Julio», durante el mes de Enero último.

9—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de ocho mil trescientos nueve pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 8309 55), procedentes de suministros.

10—Se manda liquidar á los señores Etchemendy y Listur la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago del entierro del teniente 2.° Alcibiades Santos.

11—Se manda liquidar al señor Roque Riviezzi nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50), para pago del servicio fúnebre prestado al soldado del Escuadrón de Caballería número 6 Guillermo Lagos.

12—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda mandando reforzar el rubro «Servicio telefónico» de este Ministerio, con la cantidad de trescientos pesos ($ 300.—) que se tomarán de «Economías de la Lista Militar».

13—Nota del Ministerio de Hacienda, mandando reforzar el rubro «Premio de Enganche», con la cantidad de ocho mil pesos ($ 8 000.—), que se tomarán de «Economías de la Lista Militar».

14—Nota al Ministerio de Hacienda, mandando reforzar el rubro «Eventuales» de este Ministerio, con la cantidad de diez y seis mil pesos ($ 16 000 —), que se tomarán de «Economías de la Lista Militar».

15—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la cantidad de sesenta y cuatro pesos sesenta y ocho centésimos ($ 64.68), para pago de telegramas expedidos por este Ministerio durante el mes de Marzo ppdo.

16—Se manda liquidar á los señores Donnelly y C.ª la suma de ochocientos trece pesos cincuenta centésimos ($ 813.50) importe de servicios fúnebres prestados desde Octubre del año ppdo. á Marzo del corriente año.

17—No se hace lugar al pedido formulado por la Mayoría del Regimiento 5.° de Caballería á favor del soldado Severino Díaz, solicitando premio de constancia, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se otorga al soldado del Batallón 3.° de Infantería Angel Benítez, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

19—Se manda aumentar en el presupuesto del Regimiento 4.° de Caballería, desde el mes corriente en adelante, hasta la suma de ciento ochenta y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 185.25), la partida asignada para pago del pastoreo de la caballada de dicho Cuerpo.

20—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de dos viajes redondos efectuados por el vapor «Tabaré» al Puerto de La Paloma durante el mes de Febrero último, atento lo informado por la Comandancia de Marina, Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos.

21—Se acepta una propuesta de la señora viuda de Ariznabarreta y Cía., para efectuar trabajos de dorar, nikelar y composturas en arañas y lámparas del vapor «Maldonado», de acuerdo con la cantidad de treinta y seis pesos ($ 36.—), que se establece en la misma.

22—Se manda liquidar á la señora Feliciana Núñez de Delaise, viuda del teniente 1.° asimilado Calixto Delaise, las pensiones de los meses de Febrero y Marzo último, en que figuró indebidamente con nota de ausente, atento lo informado por el Estado Mayor General.

23—Se acepta una propuesta que eleva la Comandancia de Marina, del señor Carmelo Camarano, para efectuar por la suma de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.—), los trabajos de pintura en el vapor «Maldonado».

24—Se acepta la renuncia que del cargo de Profesor de Matemáticas de la Academia General Militar presenta el señor arquitecto don Luis G. Fernández.

25—Se autoriza al señor Jefe de Sanidad Militar para invertir la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.—), en la adquisición de frascos para remedios.

26—Se manda liquidar á don Nicanor Granda once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre prestado al ex soldado Pedro Serta, atento lo

informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

27—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de doscientos treinta pesos ($ 230.—), para pago de una cocina económica proveída al cañonero «18 de Julio».

28—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos ($ 200.—), para pago de dos viajes efectuados por el vapor «Tabaré» al puerto de La Paloma en el mes de Enero último, atento lo informado por la Comandancia de Marina, Contaduría General y Dirección General de Correos.

29—No habiendo conveniencia alguna en adquirir los ejemplares de la «Cartilla Marítima» cuya venta propone el señor Homero Martínez, se resuelve de acuerdo con lo informado al respecto por la Comisión nombrada por la Academia General Militar, no hacer lugar á lo solicitado.

30—Se acepta la propuesta presentada por el señor Julio Ithurralde para que, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y dentro de la cantidad de seis mil doscientos cuarenta y siete pesos ($ 6.247.—), establecida en la misma, ejecute las obras de construcción de un cuartel en el pueblo «Batlle y Ordóñez» para el Destacamento de Infantería allí destacado, autorizándose á la vez á la Junta de A. Militar para emplear la cantidad de quinientos noventa y siete pesos ($ 597.—) en el molino aéreo y pozo manantial para el servicio del mismo cuartel.

31—Se otorga á la señorita Eloísa Iturralde, hija del capitán Tomás Iturralde y doña María V. Marfetán, ambos fallecidos, el traspaso de pensión que solicita, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

32—Orden expedida á favor del Cuerpo de Sanidad Militar por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.—) para pagos de trabajos de fotografía y cuadros estadísticos.

33—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor alemán «Mara Kolb» previa intervención del Consejo N. de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

34—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Waddon», previa intervención del Consejo N. de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

35—Se manda vertir en Tesorería General la suma de treinta y un pesos noventa y ocho centésimos ($ 31.98), sobrante de gastos que se originaron con motivo del viaje del señor Presidente á la Colonia Suiza.

36—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Ventura de Larrinaga», previa intervención del Consejo N. de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

37—Se resuelve reincorporar á la lista á que antes pertenecía, de premio de constancia, al ex sargento 2.° Angel Leira, sin derecho á liquidación alguna por concepto de haberes atrasados, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

38-39—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Mann George Depôts) dos mil novecientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 2.999.50), importe de carbón suministrado al crucero «Montevideo», en Diciembre último.

40—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Queen Amelie», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

41 42—Se concede á los señores P. Arriague y C.ª, propietarios de la chata «La Caballada», el uso del pabellón nacional en la misma, extendiéndosele la patente correspondiente, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

43—Se resuelve dirigir nota al Ministerio del Interior para que se sirva disponer le sean entregadas al Inspector Técnico de la Junta de Administración Militar, 720 chapas de palastre galvanizado de 9, 10, 11 y 12 pies, de las que se encuentran en el Depósito Policial, las que se destinarán á la construcción del cuartel en Maldonado.

44—No se hace lugar al pedido hecho por el señor Jefe del Regimiento 4.° de Caballería solicitando autorización para invertir la suma de ciento ochenta y tres pesos con veintidós centésimos ($ 183.22), que tiene en Caja, en la construcción de un carro para transporte de útiles y botiquín, disponiéndose que vierta en Tesorería General la suma indicada.

45—Se manda liquidar á la menor de sargento mayor Avelina Pérez, las pensiones de los meses de Octubre del año ppdo. á Enero del corriente año.

46—Se resuelve que la Junta de Administración Militar proceda á confeccionar la cantidad de doscientas carpas, así como también adquiere la tela necesaria para la confección de quinientas carpas más.

47—Se acepta la renuncia que del cargo de Profesor de Topografía de la Academia General Militar presenta el capitán don Silvestre Mato.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Regimiento 6.° de Caballería—Solicita un pasaje de 1.ª clase, una orden de flete y $ 7.70 para gastos de viaje del maestro de la charanga.—A la Junta de Administración Militar para que provea lo solicitado.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe decreto de las Cámaras concediendo una prórroga de 3 meses al señor Francisco Piria para dar comienzo á las obras que comprende la concesión que le fué otorgada por ley del 17 de Diciembre de 1907.—Comuníquese y archívese.

—Solicitudes del Batallón 3.° de Infantería por premio de constancia de 4.ª clase para el soldado Oseas Rechevé; del Regimiento 2.° de Caballería sobre premio de constancia de 3.ª clase para el soldado Francisco Delvalle; del Escuadrón de Caballería núm. 1 para el sargento 2.° Octavio Pereyra.—Informe el Estado Mayor General.

—Tomás T. Lane—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Bessborugh».—Al Fiscal de Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Documentos relativos á la patente de nacionalidad del vapor «Nicolás».—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Documentos relativos á la patente de nacionalidad del vapor «Manuel del Cerro».—Al Fiscal de Gobierno de turno.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á San Eugenio 3 cajones chedita y 500 fulminantes.—No se hace lugar á lo solicitado, y archívese.

—Petrona Espiga de Hernández, viuda de teniente coronel graduado—Solicita pago de gastos de entierro de su esposo.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Atanasio López—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Fructuosa J. L. Martínez de Cánepa, viuda de cabo de inválidos—Solicita reincorporación á la lista á que antes pertenecía.—A la interesada.

—Comandancia de Marina—Solicita se le provea con destino á la Capitanía del Puerto del Sauce, de 8 carabinas rémington, 8 machetes, correajes y 1.500 tiros.—Informe dicha Comandancia.

—Dirección General de Aduanas—Provisión de uniformes de invierno á la Receptoría de Independencia.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Dirección General de Aduanas—Provisión á la Inspección del Resguardo, de uniformes de invierno.—A la Junta de Administración Militar.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para retirar del polvorín y remitir al Rosario, un cajón de dinamita forcite.—No ha lugar.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas, por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Marzo ppdo.

Saluda atentamente al señor Director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1908 hasta el 15 de Marzo de 1909.	4.161.819	11149820	63.785	4.471824	640281
Segunda quincena del mes de Marzo 1909	586.310	4.374484	1.800	776737	823960
Total de kilos .	4.748.129	15524304	65.585	5.248561	1524241

Montevideo, 3 de Abril de 1909.

Roberto Rowley.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE 2.° DON TELESFORO GONZÁLEZ, DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA DEL PUERTO DEL SAUCE.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 6 de 1909.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de fs. 37 vta., sobreséese en la presente cau-

sa con respecto al teniente 2.º don Telésforo González; declárase definitiva la libertad condicional de que goza, cancelándose la fianza otorgada á f. 3 del incidente que corre agregado por cordón.

Cumplida, elévese con oficio al superior á los efectos que haya lugar.—*Adolfo B. Pérez—Telémaco Braida—Luis Queirolo—Jorge V. Bayley—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «1.º de Vigo», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 15 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 203 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 128 pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Camarones», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», del Salto y escalas, con 122 pasajeros.

— Vapor inglés «Coquet de Midlesbroog», sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatie», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Unicne», de Génova, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Saint Nicholas», para Nueva York, sin pasajeros.

— Vapor alemán «Marksburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Delmira», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ontarian», para Buenos Aires, sin pasajeros.

— Vapor alemán «Sao Paulo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.º de Vigo», para Maldonado, sin pasajeros.

— Vapor argentino «Uruguay», para Salto y escalas, sin pasajero.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 112 pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Principesa Yolanda», para San Vicente, sin pasajeros.

ACCIDENTE

Habiendo comunicado el señor Jefe de la Isla de Flores que en el Banco Inglés se encontraba un vapor encallado, han salido de este puerto varios vapores con el objeto de prestar los servicios del caso, yendo con ellos el Práctico Mayor y un Ayudante en representación de esta autoridad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 6 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.º turno

CAUSA CONTRA VICENTE ABOAL Y LAGUNA, JOSÉ B. ALBORNOZ Y TEÓFILO CORREA, POR HOMICIDIO.

Veredicto y sentencia

Montevideo, Abril 2 de 1909.

Que está probado:

Primero: Que el 5 de Octubre de 1907, el escribiente de la Comisaría de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó, Vicente Aboal y Laguna, por orden del Juez de Paz de la misma sección, acompañado del sargento de esa policía, José B. Albornoz y del guardia civil Teófilo Correa, fueron á la casa de comercio de Gutiérrez Hnos. sita en la "Estación Achar", con el objeto de prender á Claudio E. Valdez.

Segundo: Que acompañado del guardia civil Teófilo Correa, el procesado Aboal entró á la casa referida por una puerta y el encausado Albornoz por la otra.

Tercero: Que la víctima se encontraba sentado junto al mostrador de la casa.

Cuarto: Que el encausado Albornoz le dió la voz de preso y casi simultáneamente le hizo un disparo de rémington que le causó una herida grave.

Quinto: Que simultáneamente á ese disparo, el encausado Aboal hizo á su vez otro con su revólver, que causó á la víctima las lesiones mortales en el corazón, aorta é hígado, calificadas por el informe médico de f. 54.

Sexto: Que el herido falleció en el acto.

Séptimo: Que no está probado que la víctima hiciera resistencia alguna.

Octavo: Que los encausados obraron con precipitación á causa del miedo, por los malos antecedentes de la víctima y por las manifestaciones que las personas de la familia de éste habían hecho llegar á los oídos de aquéllos, de que Valdez los pelearía cuando intentaran reducirlo á prisión.

Noveno: Que los encausados han procedido además con arrebato ú obcecación por los anónimos en extremo injuriantes que con anterioridad habían recibido y atribuían á Valdez ser el autor de ellos.

Décimo: Que el encausado Aboal ha tenido anteriormente buena conducta.

Undécimo: Que con anterioridad, el encausado Albornoz fué condenado á trece meses y medio de prisión por el delito de disparo de arma de fuego y golpes de sable á Severo Ibarra.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.—Velazco.—Catalogne.—Vila.—Aubriot.*

Ante mí:

....*Alfredo Guarnaschelli*, escrbano público.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Vicente Aboal y Laguna, José B. Albornoz y Teófilo Correa por muerte de Claudio E. Valdez, únicamente en la parte que corresponde juzgar á los dos primeros, por haber sido el último absuelto de culpa y pena en sentencia dictada con anterioridad.

Resultando: que el Acusador Público pide se condene al procesado Aboal y Laguna á nueve años de penitenciaría, por el delito de homicidio simple y al encausado Albornoz, como autor del de lesiones personales graves, á tres años de la misma pena.

Atento los hechos declarados por el precedente veredicto, que el Jurado dictó en la vista de la causa, y;

Considerando; Que haciendo aplicación del derecho en la forma dispuesta por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe juzgarse á los dos encausados como autores del delito de homicidio simple en la persona de Valdez, puesto que la distinción que el Ministerio Público hace de la situación legal de los acusados, fundándose sin duda en el artículo 333 del Código Penal, no tiene cabida en este caso, desde que, por el artículo 21, tanto Albornoz como Aboal tomaron inmediatamente parte en la ejecución del delito de que se trata y uno y otro, pues, son autores del mismo, sin que pueda favorecer á Albornoz la circunstancia de que el disparo de rémington que hizo sobre la víctima, el que primero hirió, haya causado á Valdez una herida grave y no mortal como lo fué la que causó el disparo de revólver, que casi inmediatamente á aquél hizo el prevenido Aboal.

Considerando: Que en favor de los encausados existen las circunstancias atenuantes de los incisos 1.o y 5.o del artículo 18 del Código Penal y además la del inciso 7.o en favor de Aboal.

Que en contra de l encausado Albornoz existe la agravante de la reincidencia, prevista en el inciso 5.o del artículo 19.

Considerando: Que si bien la octava proposición del veredicto establece que los encausados obraron con precipitación á causa del miedo, por los malos antecedentes de la víctima y las noticias que tuvieron por las personas de la familia de ésta, de que Valdez los pelearía cuando intentaran reducirlo á prisión, la existencia de este temor no puede considerarse circunstancia eximente de responsabilidad, desde que por el inciso 11 del artículo 17 del Código Penal; es indispensable para tal eximencia la insuperabilidad del miedo ante la presencia de un mal grave é inminente que no existió en el presente caso, en que, la víctima, según lo afirman los testigos presenciales, fué herida casi con alevosía.

Considerando: Que no es dable á los magistrados ultrapasar las penas solicitadas por el Acusador;

Por estos fundamentos y lo dispuesto además en los artículos 35, 37, 67, 70, 71 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando á Vicente Aboal y Laguna á la pena de cinco años de penitenciaría, con treinta días de reclusión celular, individual y continua y á José B. Albornoz á tres años de la misma pena, con dieciocho días de la misma reclusión, siendo de cargo de los condenados las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase; remítanse las armas al Parque Nacional excepción hecha de la de pertenencia de la Jefatura de Tacuarembó, la que se le enviará.

Publíquese y archívese.

Alberto Gard y Sanjuan.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Abril de 1909.

Trámite — Seis en causas criminales consultadas.

Administrativo — El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una comunicación referente á un exhorto librado por el Juez de Comercio de Montevideo al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires, los Juzgados de lo Civil de 1.er y 3.er turno y los de Instrucción de 1.o y 3.er elevan la relación de las consignaciones judiciales efectuadas en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Marzo último, el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado eleva los certificados que ha expedido al practicar la revisación de los Protocolos de los

Escribanos Antonio Stagnare y Alberto Luis Vidal, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas remite el certificado de revisación del Protocolo y R. de Protocolizaciones del Escribano Pilades S. Ballestrino llevado en 1908.

Relaciones quincenales mandadas archivar: cincuenta y ocho; cudernos de Protocolo revisados y rubricados: ocho; oficios librados: diecisiete; expedientes pasados á estudio: tres; legalizaciones: dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 6

Trámite — Ciavasco Carmen viuda de D. Santiago Tiscornia denuncia, García con Sáiz Martínez, Rogelio y Deolindo Arias con D. Antonio Uriarte, una en causa criminal por heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 6

Trámite — Manuel Berdía y otros con José M. Calvo y otros, una providencia en un juicio de disenso,, suc. Juan Darracq y Juana Echeverry de Darracq, Dirección de Impuestos Directos con Adolfo del Campo, Federico Delgado con José A. Lapido, Miguel A. Majó con José M. Rosas, Regina Olivera de Ledesma con Eliseo Servetto, Pedro y Corina Echevarría con Ricardo Acosta.

Interlocutorias — Domingo Falcone con Albano Cuppí 3.ia Enrique Razzini, Puppo y viuda de Ayala con Dionisio Zunino, José Musso con suc. Carlos Regúnaga, Juan Llaguno con Juan Sansón y otros, Luis Tambasco con la Compañía " The Pacific Steam Navigation C.o.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Elvira Rivera de Moratorio, suc. de Dominga Larrosa y Castro, sucs. de Agustín Francheschine y Margarita Zanella de Franceschine, sucs. de Rosa Gini y Juana Piatti de Franchi, suc. de Catalina Bauzá de Bauzá, test. de Rosaura Fernández de Sienra, test. de Ramón Escarza, suc. de Rosalía Vaco de Sena, suc. Felipe de León, suc de Julio Villegas, Edelmira Passo de González Vázquez con la suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, Manuel Costas Leites con José Zanoniani apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, María Palermo con Nemesio Lous, Carmelo Trias con la Empresa Constructora de Vicente Scala y compañía, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo y Manuel J. Noble, Juan D. Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra, Domingo Lucas Borba, José Guasque y otros, José Guzmán, Juan Mughin con Eduardo Simón, Gabriel Trelles con Dolores Texo apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, Carmen Martínez de Ferreira, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antia y Cayetana Antia de Gómez, Juan Scandola, María Concepción Pringles de Haedo y María César de Pringles por su hijo menor Miguel Antonio Pringles, Alberto Cuello, Pedro A. Núñez con Indalecio Perdomo apelación del Juzgado Letrado Depatamental de Minas, Dolores Rodríguez de Gil y Francisco Rodríguez con Guillermo Godio, Carmelo Trias con la Empresa Constructora de Vicente Scala y compañía, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, suc. de Catalina Bauzá de Bauzá, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, suc. de Joaquín R. Travieso, Lucinda Martins de Guani, Angela Gutiérrez de Palacios y otros en los autos relativos á don Lino Gutiérrez, Felipe Badoc con Rafael Cordano inc. de Juana Vachelli de Giorello, suc. de Celestina Sanson de Durratti.

Interlocutorias—Suc. de Salvador Varela y Lorenzo, suc. de Julio Villegas.

Definitivas—Amelia Lowry de Jaureguiberry, Juana Delpiano de Pessone, Luis Aliverti por su hijo menor Victor Luis Aliverti y Rosa Aliverti de Ciucci, el doctor Arturo Garabelli con José Bove apelación del Juzgado Letrado Depatamental de San José.

Impedimento—Uno.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 6

Trámite—Sucesión de Jacinto Zubillaga, Luis Lerma con Avelino Javier Figares, sucesiones de Nicolás Landri, Federico, Andrés, Hugo, José, Jaime y Luisa Aurora Bayley, sucesión de Amelduina Brasil, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Manuela Martínez de Ortiz, sucesión Andrés Natale, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.a, incidente promovida por Cornelio Van-Domselaar, oficio del Depósito Judicial de Bienes Muebles, César Gambaso, Atanasio Zerboni, sucesión Pedro, Andrés, Inés C. de Castilla é Inés Castilla (hija), Catalina Mantero de Stallo y Antonia Mantero de Corralejo, Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha y Ana Cunha de Martins, María Fraderi y otros, suc. Emilia Hülzen de Tardio, Vitalino Motta, suc. de Pedro Conti, oficio del Juzgado Letrdo de lo Civil de 1er. turno, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Sicco de Geloso, suc. de Enrique Joung.

Interlocutorias—Tutela de la menor Dionisia Fernández, Santiago Balestra.

Definitivas—Julia Terra de Piaggio, Federico Delgado, Francisco Castillo, Ricardo F. Pittaluga.

Andrés R. Chipilo, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite—Sucesión de Catalina Bacigalupi de Minoli suc. de Juana Valverde de Gallego, suc. de Martín Mojana, test. de Javier de Viana, suc. de Petrona Garido de Alcain, suc. de Floro Agapito Hermosa, suc. de Francisco Javier Figueroa,, suc. de Clandestina Muñoz de Gutiérrez, suc. de Amelia J. Caravia, suc. de Agustín Gasparin, test. de José Piantelli y sucesión de sus hijos Juan Manuel y Albina Piantelli, Félix Felipe Badoc contra el Fisco, Juana Bacchelli de Giorello y Rafael Cordano, Juan Gutiérrez , intestado Antolín García, Rosaura Vignoli de Comelo, Antonio Félix Busechi, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en los autos relativos á la incapacidad de Eduarda Viera de Tejados Moisés, Francisco Cardozo contra Marfisa M. de Bentos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, Rosaura Pino, exhorto de la Excma. Alta Corte de Justicia, Dolores Santos, Juana Mermejo, suc. de Francisco Staricco, suc. de doña Luisa Bau de Finocchetti, antecedentes referentes á Emilio Sánchez, suc. de Luis Lerma, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Benificencia Pública en los autos relativos á la incapacidad de María Arbone de Paparambordo, Tornaria y C.a contra la suc. de Avelina Núñez de Cardozo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, antecedentes relativos á la incapacidad de doña María Noble de Trueba, Juan Pablo Colino y Ramón Colina, José Miguel Díaz y Ferreira contra Matías Roma,apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, suc. de Angel Marcelino, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en los autos relativos á la incapacidad de Rosa Salanu, Juan L del Valle contra Pedro Guimon, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, Juana Camaño, Teófila Giordano, antecedentes referentes á la incapacidad de Rosalía Rodríguez, Jorge Abrahan Taun, Alvaro González.

Interlocutorias—Test. de Floro Agapito Hermosa, suc. de Luis Lerma, suc. de Rosa Helguera de Alonso, Luis V. Castro contra el Fisco, Tornaria y C.a contra la suc. de Avelina Núñez de Cardozo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida.

Definitivas—Carmen Pérez de Pereira, antecedentes relativos á la información de don Julio Demetrio Lagos.

Impedimento—Una.

Juan P. Muslo, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Sanguinetti y C.a con Angel De Simone, Vito Juliani con Miguel A. Favaro, Culshau Chiesa, Ernesto Quincke con Fernando Prando, Francisco B. Helguera con Presa y Machado, Francisco B. Helguera con Próspero Martínez, oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó Registro de Comercio, ídem de Canelones, ídem de Comercio 2.o turno en autos Manuel Espalter con Pedro Grané, Juan Prando Algarate con Felipe Vidal Ballesteros, el Banco de Cobranzas en los autos que sigue Piedra Cueva con Piñeiro.

Interlocutorias—Juan F. Oteiza con Bernardino Ayala (hijo), Pablo Fontaina con José Ures, Francisco B. Helguera con Presa y Machado, Banco Italiano del Uruguay con Pascual Resenite, León Montero con Ezequiel G. de Zúñiga, Gómez y Rodríguez concordato judicial, Sanguinetti y C.a con Aróstegui y Crotogini, Martinelli y C.a con Francisco Ferrara, Emilia Codda de Bonnecarrere y sus menores hijos con Julio Meillet, Angel Volonté matrícula de comerciante.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 6

Trámite—Arturo Pblo Williams con Carlos M. Rocha, Francisco Garelli con César Serafins y C.a, Juan Prando y Algarate con Felipe Vidal Ballesteros, Salvador Leone con Rosendo A. Ferreyra, Rafaela Vidal de Rafael con María Peñal de Rafael, Antonio Aramburo con la Empresa de Navegación La Veloce, Juan B. Ferrere con J. Fernández Capdevila, Juan A. Bianchi con Juan Guillet, Ceferino Bado con Angel B. Dell' Orso, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Juan V. Iglesias calificación, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Angel Boni con León Montero, Sociedad Anónima de Lanchajes con Narciso Caprario, viuda é hijos de B. Rizzardini con Fiorabante Rosa.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE ABRIL - HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este con lluvias y garúas en la República; en Melo han caído 40 litros de agua por metro cuadrado; en Santa Isabel 22, Rivera 6 y Rocha 1.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.10
Temperaturas: Normal 21'40, á la intemperie 23'00; máxima 22'20, á la intemperie 28'40; mínima 20'00, á la intemperie 14'30.
Viento Este, 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 36 kilómetros á las 9 horas 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 15 10; — humedad relativa 82.
Aguas del antepuerto: — Temperatura 15'60; cloruro de sodio por litro, gramos 19.61; cloro libre por litro, gramos 11.95.
Barómetro alto al Noroeste de la República; bajo al Sur de Cañadón.
Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 6 de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el 7 de Abril	93 60 %
» 932 50	al contado . . .	93 60 »
» 1.865	para el 7 de Abril	93 60 »
» 932 50	idem idem . . .	93 60 »
» 932 50	idem idem . . .	93 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para el 7 de Abril	93 — %
» 10.000	idem idem . . .	93 — »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.700	para el 7 de Abril.	91 40 %
» 1.000	idem idem . . .	91 40 »

Empréstito Brasilero

$ 1.000	al contado	92 60 %

Banco Hipotecario

100	acciones para fin Mayo.	53 10 %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes .	70 30 %
» 4.700	para el 7 de Abril.	70 10 »
» 4.700	para fin de mes .	70 40 »
» 4.700	para el 7 de Abril.	70 10 »
» 2.350	al contado . . .	70 20 »
» 2.350	para el 7 de Abril.	70 20 »
» 23.500	para fin de mes .	70 30 »

Empréstito de Conversión

$ 1 865	para el 7 de Abril.	93 50 %
» 1 865	idem idem . . .	92 50 »
» 1 865	idem idem . . .	93 40 »
» 932 50	idem idem . . .	93 50 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 1.000	para el 7 de Abril	93 20 %

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin de mes .	91 90 %

Servicio de Correos

Llevan valija

6 de Abril de 1909

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 7 del corriente.
Tritón, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 7 del corriente, á las 10 p. m.
Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Sucursal . 4.45 p. m.	Sucursal 4.15 p. m.
Bolsa . . 4 p. m.	Bolsa . 4 p. m.

Campos, brasileño, para Corumbá, Cuyabá y Puerto Murtinho, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 a. m.	Central . 10 a. m.
Terrestre. 10 a. m.	Terrestre 9 a. m.
Bolsa . . 10 a. m.	Bolsa. . 9 a. m.

Formosa, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar y Marsella, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 p. m.	Central . 7.30 p. m.
Terrestre . 7.30 p. m.	Terrestre . 7 p. m.
Bolsa . . 7 p. m.	Bolsa . . 7 p. m.

Savoia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m.	Central . 9 p. m.
Terrestre. 9 p. m.	Terrestre 8 p. m.
Bolsa . . 6 p. m.	Bolsa. . 5 p. m.

Santa Cruz, alemán, para Hamburgo, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 12 p. m.	Bolsa . . 11 p. m.

S. Hoenberg, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Nápeles y Trieste, saldrá el 9 de Abril.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 12 a. m.	Central. . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre . 10 a. m.
Bolsa . . 11 a. m.	Bolsa . . 10 a. m.

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 a. m.	Central . 9 a. m.
Terrestre. 9 a. m.	Terrestre. 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 p. m.

Heluan, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Iquique, Arica, Molledo y Callao, saldrá el 12 de Abril.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 7 p. m. del día 11	Central. . 11 p. m. del día 11
Terrestre . 6 p. m. del día 11	Terrestre . 10 p. m. del día 11
Bolsa . . 12 p. m. del día 11	Bolsa . . 11 p. m. del día 11

Navarra, alemán, para Vigo y Hamburgo, saldrá el 15 de Abril.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre 7 a. m.
Bolsa. . . 8 a. m.	Bolsa. . 7 p. m.

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madryn, saldrá el 15 del corriente.

Central . . 9 a. m.	Central . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre. 8 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 6 DE ABRIL DE 1909

Alcira Aida Bergara, oriental, 1 mes, Aramburú 217.
Victor Panzella, italiano, 54 años, casado, Mazini 29.
José Castro, oriental, 34 años, soltero, Cerro Largo 159.
Benito Moreira, oriental, 46 años, casado, Santurio 4.
Emma Rosas de Iglesias, argentina, 36 años, casada, Cerrito 136
Catalina Paul de Barrot, francésa, 41 años, casada, Perez Castellanos 125.
Esperanza Martinez, oriental, 6 meses, Emilio Reus 71.
Francisco Fernández de Tachera, 66 años, viuda, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 7 de Abril de 1909

Avisos del día

OFICINA DE PARQUES Y JARDINES

LOTERÍA DE CARTONES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados el día 17 del corriente á las 3 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Francisco de Viana*, Secretario. 6073-v.ab.17.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Rocha**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 403B, y doña **María Urquiza**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes núm. 403B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 555-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Razetti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80, y doña **María Eulalia Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 556-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Borlando**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Uruguay núm. 118, y doña **María Bianca Tassisto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 557-v.ab 18

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pereyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos) domiciliado en la calle Maciel núm. 151, y doña **Carlota Condoleo**, de 21 años de edad, de stado soltera, de *profesión labores de* su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, Provincia de Calabria, domiciliada en la calle Maciel núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 558-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Giordano**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vietri (provincia de Salerno), domiciliado en la calle Sarandí número 85, y doña **Consuelo Piedra**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Biabeles (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Misiones número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 559-v.ab 18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Clavijo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 515, y doña **Amalia Anido**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del de la 6.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 560-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Doldan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 347, y doña **Amelia Raffo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 561-v.ab.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Torrado**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña. domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 58, y doña **Elena Puig**, de 22 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 562-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Albez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, y doña **Martina Santa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 563-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Viglieca**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 97, y doña **Ana Morena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Piedad núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 564-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. Hago saber: Que han contraido matrimonio *in extremis* don **Raimundo Parrella**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra núm. 406, y doña **María Vila**, de 39 años de edad de estado... de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 565-v.ab.18

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Lucio Pereira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña **Rosa Ruglio**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 566-v.ab.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día .. del mes de Abril del año 1909, á las .. de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Aboal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien, por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 567-v.ab.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Demestre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Alejandrina Richard**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo paraque sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 568-v.ab.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Diógenes Ravín**, de 42 años de edad, de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 305, y doña **Clotilde Manuela Ferreyro**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Salsona*, Oficial del Estado Civil. 569 v.ab.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Valverde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira 95, y doña **Josefina Amelia Grenno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Agraciada 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 570-v.ab.18.

Venta de Carbonería

Aviso al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, he resuelto vender á don Antonio Ramos la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Daymán núm. 164a, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa, á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Francisco Ramos Iglesias*. —*Antonio Ramos*. 6.072-v-mayo 6.

Venta de despacho de bebidas

Por el presente pongo en conocimiento del público, que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio núm. 7.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1909.—*Salvador Orcz*. 6.071-v-mayo 6.

Venta de Panadería

Participo al público que he vendido á favor de don Ramiro Romano, la Sucursal de la «Panadería Madrileña» de mi propiedad, establecida en la calle Andes núm. 154. Los que se consideren acreedores pueden ocurrir al mismo local con los justificativos de sus créditos, antes del término legal.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*David Bottino*. 6070-v.my.2.

Venta de Librería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Herbert y Ferreri nuestra casa de negocio en el ramo de librería y papelería, sita en la calle Reducto núm. 49c esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la escribanía del señor Gregorio J. Romay, calle Uruguay núm. 158, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de todas obligaciones y responsabilidades.—Montevideo, 6 de Abril de 1909.—*Martínez y Baldassani*. 6069 v.my 6.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Fiscalía é Inspección General de Policías, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión del uniforme de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, ó sea, mil doscientos uniformes de capote, casaquilla y pantalón, para las Urbanas, más dos mil cuatrocientos pares de polainas; dos mil uniformes de blusa, bombacha y poncho, para las Rurales; y tres mil doscientos cascos; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados.

Las propuestas de cascos, se harán por separado de las de uniforme, debiendo ser presentadas dichas propuestas en la misma Fiscalía, calle Cuareim número 254, el día doce de Abril entrante, á las diez de la mañana, y serán abiertas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*El Secretario*. 5996-v.ab.8.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á CONCURSO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de catedrático de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la referida Secretaría, hasta el día 5 de Junio próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refieren los reglamentos se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*La Secretaría General*. 6 068-v-ab. 20.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado el día 15 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*La Secretaría*. 6045-v.ab.15.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

35.a Amortización

		Fondo amortizante
Cuota de 1 o/o anual s/ $ 7.900.000	. . .	$ 19.750 —
Intereses 4 o/o s/ $ 4.755.650 amortizados		» 47.556 50
		$ 67.306 50
Saldo del servicio anterior	. . .	» 160 98
		$ 67.467 48

El 12 del corriente, á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 48 cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio trimestral, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1903.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Miguel V. Martínez, Director.

6058-v.ab.8

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 260 000 Permisos Generales de Aduana (originales); 620 000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 10.000 Patentes de Cabotaje; 5 000 id. de Ultramar; 1.000 Manifiestos de Entrada y 5.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1909-1910, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 14 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*V. Raimerí*.—V.º B.º *Márquez*. 6048-v.ab.14.

Dirección General de Impuestos Internos

IMPORTADORES DE TABACOS

Se hace saber á los señores importadores de tabacos «negro» y de los llamados de «virginia», que por resolución superior de 12 de Febrero ppdo. en los casos que el peso de los envases de esos tabacos no condiga con el establecido en disposiciones vigentes, el impuesto se cobrará sobre la fracción inmediata superior.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Dirección*. 6030-v-ab.13.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE MARZO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*El Tesorero General*. 6042-v-abril 7.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría*. 5991-v.ab.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de saneamiento en la Cárcel de Melo (Cerro Largo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de saneamiento en la Cárcel de Melo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veintitrés del corriente á las dos p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6057-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6059-v.ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en Paso de los Francos, Departamento de Canelones

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la construcción de un edificio destinado á escuela rural núm. 39 en el Paso de los Francos, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á

la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Enrique A. Iriorte*, Prosecretario. 6102-v.ab.15

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción de escuela rural núm. 33 en el Miguelete (Colonia)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5984-v.ab.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto».—Departamento de Soriano.

Llámase a licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5951—V. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril a las 2 1/2 pasado meridiano, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario Geneaal. 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo».—(Departamento de Tacuarembó).

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estrita sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo a las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909 —*Félix Illa*, Secretario General. 5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5958-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5959-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5960-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5961-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción a la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva. pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio

fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5 99-v.ab.12.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

Oficina Hidrográfica

NAVEGACIÓN INTERIOR

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que aproximándose el período de navegación del río Negro, y á fin de evitar demoras que resultan con la aglomeración de cargas en dicho período, sería conveniente que fueran haciendo sus pedidos.

Por más datos dirigirse á la Oficina Central en Paso de los Toros y en Montevideo á la Agencia de Transportes «La Uruguaya».

La Oficina Central cuenta con comodidades para depósitos de mercaderías y cargas en general.—Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.—*La Oficina*.

Nota—También se previene al comercio y al público en general que esta Oficina tiene libradas al servicio público las estaciones telefónicas que más abajo se indican y por las cuales se efectúa un servicio telefónico-telegráfico en combinación con todas las Compañías telegráficas de la República, haciéndose además entre sus diferentes estaciones, servicios de conferencias, rigiendo la misma tarifa que la del Telégrafo Nacional y siendo su horario de 6 a. m. á 8 p. m.

Extensión Este

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Bustillo.
San Gregorio (Polanco del R. Negro).
Las Cañas.
Paso de Ramírez.
Paso de Pereyra.

Extensión Oeste

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Quinteros.
Paso de Porrúa.
Paso de Navarro.
Paso del Palmar.
Paso de Correntino.
Mercedes.

Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.
6033-v.ab.14. *La Oficina*.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado; manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio; manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste por la calle San Eugenio.

6.° Blancengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Caapí) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 59 centímetros de frente al Oeste por a calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 985, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección*. 5888-v.ab.18

DIRECCION DE CEMENTERIOS

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección*. 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Rendal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección*. 5311-v.ab.9.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados, á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría*. 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Begoute, Lugo, domiciliado en la calle Colón núm. 77, y doña **María Barcia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arriel, Asturias, domiciliada en la calle Cerrito núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 536-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valeriano García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navia, Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 114, y doña **Amelia Güelfi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como la manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 537-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coreuerta, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8c, y doña **Manuela Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cardezo, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 538-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. **A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse** en matrimonio don **Juan Cruz Olivares**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña **Ivonne Battier**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la ciudad de París, domiciliada en la calle Colón núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 539-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. **A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir**se en matrimonio don **Domingo Lorenzo**, 61 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Mos, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 266 y doña **Manuela Rodríguez**, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Malpica, Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 540-v.ab.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Segundo Tedeschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Saló, Provincia de Lombardía, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 185, y doña **María Catalina Giovanola**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Perez Gorgoroso*, **Oficial del Estado Civil**. 527-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crescencio Messano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cilento, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 208, y doña **Rosa Teresa Riviezzo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo

manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 522-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Vila**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 90, y doña **Dolores Pardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 510-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Basilio Iratchet**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón núm. 191, y doña **Catalina González**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 511-v.ab.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 79, y doña **Doraliza Olivera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Durazno núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 528-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Durán**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Peregrina Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 529-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77, y doña **Sinforosa Alberti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 223b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 523-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Haroldo Capurro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 475, y doña **Elida Etchegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 189

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 512-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Hijes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 90, y doña **Lybia D'Angelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 502-v.ab.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Francisco Matteo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 292, y doña **Angela Pietrafesa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Vecinal núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 544-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Carbajales Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 487, y doña **Victoria Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones núm 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil 542-v.ab 17.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Mata y González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 264, y doña **Concepción Rivas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 515-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart núm. 31, y doña **Juana Andrade**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 516-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claro Aniceto Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Ejido núm. 311, y doña **Pilar Camba**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ejido núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 517-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Sienra Lessa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 70, y doña **Julia María Cash**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 513-v.ab.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gifuni**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pignola, domiciliado en la calle Yí número 175, y doña **Francisca Frangella**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yí 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 530-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Storace**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 717, y doña **Malvina Sofía Amalia Camp**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia núm. 487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 531-v.ab.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Hamilton**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 416, y doña **Clorinda Preve**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 3.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 543-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Joaquín Font**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 49, y doña **Sara Carlota Fernández Perea**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIA-

rio Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 524-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito C. Toledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa del Cuareim, domiciliado en la calle Carmen esquina República, y doña **Inés Gómez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 514.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito en esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 518-v.ab.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sande**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Soriano núm. 321, y doña **Consuelo Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 503-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrasco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 203, y doña **Antonia Sabiane**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 37a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 495-v.ab.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leleo**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Corrientes núm. 27, y doña **María Figueroa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 532-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa núm. 408, y doña **Eugenia Josefa Poli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Figueroa núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 504-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guido Accinelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 127, y doña **Catalina Gandolfo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 505-v.ab.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela s/n, y doña **Joaquina Delgado**, de 33 años de edad, de estado viuda de Pedro Santos, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 506-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado viudo de Concepción Alberti, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca núm. 231, y doña **Carmen Marta Acuña**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 496-v.ab.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Ghizzoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 266, y doña **Ofelia Otero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 544-v.ab.17.

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guido Borgiani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Isabel Suárez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 525-v.ab.15.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Abril del año 1909, a las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Gheltrito**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n, y doña **Magdalena Notari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 526-v.ab 15.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 18 (Figurita) y doña **Paula Viera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 497-v.ab.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Iglesias**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 498-v.ab.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en esta sección, y doña **María Fornari**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 499-v.a b 7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Giorello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 142, y doña **Herminda Granadino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 519-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bavio**, de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Suárez núm. 319, y doña **Agueda Julia Silva**, de treinta y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 514-v.ab.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flaminio Mosca**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pando núm. 72 (13.a sección), y doña **Petrona Piñeyrúa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 545-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Balsas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm 224, y doña **Dolores Serrano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela núm 463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 546-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Francisco Pittaluga**, de 40 años de edad, de estado viudo de Uberta Pou, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 88, y doña **Corina Ayala**, de 32 años de edad, de estado viuda de Pedro Lena, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 547-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Figoni**, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en el Barrio Gomensoro, calle Miguelete s/n, y doña **Teresa Martino**, de 69 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en el Barrio Gomensoro, calle Miguelete s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 520-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 329, y doña **María Rosa Ferreira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria (Estado de Río Grande del Sur), domiciliada en la calle 18 de Julio número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 521-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mazza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 97, y doña **Clara Porro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales núm. 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 507-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Scasso Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 153B, y doña **Felicia Catalina Braga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 500-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Magdaleno**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 113, y doña **Ramona Isabel García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 501-v.ab.7.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Elhordoy**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Brignone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 548-v.ab.17.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Gutiérrez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Silveria Fructuosa Soriano**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo* Oficial del Estado Civil. 549-v.ab.17.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Servente**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado 371, y doña **María Eugenia Guido Prando**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 550-v.ab 17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Murias**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Galicia número 47, y doña **María Ballestrero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 551-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Gicipe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira núm. 40, y doña **María de Armas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pereira núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 533-v.ab 16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Belando**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé núm. 25a. y doña **Margarita Viola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazzini núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 534-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zunino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 34, y doña **Celia Bazzino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 535-v.ab.16.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Desanti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calafatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola sin número, y doña **María Teresa Juana Silla**, de 26 años de edad, de estado soltera, profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Municipio número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 552-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arnoldo Strambi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 222, y doña **María Mazzetti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 553-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colicigno**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 92, y doña **Sara Casal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 554-v.ab.17.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Greuno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelo-

nes, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 196, y doña **Ecilia Magdalena Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 508-v.ab 8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Montevérde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Victoria, y doña **Flora María Chiappe**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 509-v.ab.8

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6005-v.ab.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don F.lix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5854.v-ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término, de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario. 5975.v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca a estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5945-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño, verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: seiscientas noventa y ocho hectáreas, siete mil setecientos treinta y tres metros cuadrados de campo; una casa en la calle Basilio Araújo con dos solares; una casa en el barrio General Artigas con tres solares; cien animales vacunos; seiscientos animales lanares. Los expresados bienes se encuentran, á excepción de los ubicados en esta villa y en el barrio General Artigas, en la primera sección judicial de este Departamento, en el Yerbal. Por tanto, á sus efectos, se hace esta publicación—Treinta y Tres, Marzo 26 de 1909.—*Indalecio Rodríguez Rocha*, Escribano Público. 6038-v.ab.16.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores ó desde su aprobación judicial, en caso contrario. B) Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmar á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, *firmarán dos* vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta cláusula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramón Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art. 1524 del Código de Comercio. Los deudores someterán el presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117 94, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Villemur; P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Fiorito, p. p.; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629 88, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Sheppardo $ 121.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggino; A. Lopez y C.ª, $ 262.94; Leoncio Gandós, $ 349.06; J. M. Maillhos, $ 111 30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160 54; Schelotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos y Cia., $ 44.55; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Beal y Cia. $ 73 42; Braceras y Cia., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cia., Schiön Ludeke y Cia., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cia., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía General de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente, Strauch y C.ª $ 89 91, Enrique Meniui $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 363.54, Luis T. Pitzer $ 86.93, Carrau y C.ª $ 502.69, Caracciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; á ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público. 6.0.3-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor, el informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab 13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José

Ferrandó y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suarez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.º 842 Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo judicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Resultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor«dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien«cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi«derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co«mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, FALLO: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquese en el DIARIO OFI«CIAL y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co«mercio.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6066-v.my.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaido la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Prebiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llamá Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria Gonzalez. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la referencia. Considerando: que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectificación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposición á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Seccion para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 1898 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación. —Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y a doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo

(COLÓN)

EDICTO—Por el presente se cita y emplaza á la persona que se considere con derecho á cinco yeguas y un caballo de las siguientes marcas: M Í PC A SL (una orejana) que se encuentran en el campo de pastoreo del señor Raúl B. Gómez, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados por cobro de pesos y retiro de los animales, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de procederse á su venta.—Colón, Abril 1.º de 1909.—*Julio Raiz*, Juez de Paz. 6055-v.ab.18.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.25.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho a un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Renta Local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olais, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Marzo 23 de 1909.—*Alfredo Diaz Silva*. 6065-v.my.4.º.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo*.—*José Accossano*. 6064-v.my.4.o.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González*.—*Juan Ponti*. 6063-v-mayo 1.º.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 35 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos para series satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas*. 6062.v.mayo 1.º

Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de «La Tutelar» correspondían á su esposo don Antonio Casás y el segundo en comprar esas existencias.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás*—*Pedro Hormaeche*. 6061-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Jesús Núñez*. 6060-v.ab.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á quienes tengan interés, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existía en esta Capital bajo la firma Avelino Reinoso y Compañía, quedando el activo á cargo de don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Pérez*. 6059-v.ab.30.

Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Abril 3 de 1909. —*Vicente Valente*. 6054-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenía establecida en la calle Patria esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti*. 6052-v.2.my.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 169, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Larralde*. 6051-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la firma social Pedro Ducombs y C.ª, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, habiendo el socio don Juan Capmesure vendido á dicho señor Ducombs la parte que le correspondía en la referida sociedad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio calle Arapey núm. 151, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Ducombs*. 6049-v-ab.29.

Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Mendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Francisco Palmer*.—*Miguel Rama*. 6042-v.ab.28.

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada

«Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 107, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán.* 6041-v.mayo.1.°

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini. —A los efectos legales; hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini.—Santiago Beltramini.* 6040-v-ab.28.

Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*Juan A. Mujica.* 6.039-v-abril 28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 831 A, bajo la razón social de Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar, habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecía en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicacion, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga.* 6037-v.ab.28.

Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernandez.* 6036-v.ab.28.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á la razón social «Viuda de Garra y Suburu», las existencias de la casa de comercio que mi finado esposo don Faustino Rodriguez, tenía establecida en la Paloma de India Muerta, Departamento de Rocha.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. —*Clotilde Pedauyè de Rodriguez.* 6035-v-abril 26

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera N.o 411 esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Viuda de A. Castagnello.—Manuel López.* 6034-v-abril26.

Al comercio

Se hace saber que por escritura fecha de hoy, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Corradi y Bavio, establecida con negocio de bazar en la calle 18 de Julio núm. 184, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Corradi.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alejandro Corradi.—Manuel Bavio.* 6032.v-ab.25.

Formación de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos hecho fusión de nuestras casas de comercio que en el ramo de «Fábrica de cajas y estuches», teníamos establecidas en esta ciudad y en las calles de Convencion núm. 243 y Avenida Rondeau núms. 39 y 41, formando una nueva sociedad bajo la firma de Tella y Kenifich y en el mismo ramo. A fin de que nuestros acreedores no sean perjudicados, hacemos esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy, en el domicilio social, Avenida Rondeau núm., 39 y 41.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alfonso Tella.—Ricardo Kenifich.* 6031.v-ab.25.

Venta de almacén

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto vender á don Bartolo Falcón el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «Almacén del Nuevo Siglo», sito en la calle Piedras número 59 esquina á la de Pérez Castellanos números 22 y 24, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Angel Celle.—Eleonora Barbe.* 6030 v.ab.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.—Pedro Caballero.* 6029-v.ab.25

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural num. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 17.....	Zanja Jacot—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones.	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural num. 14.....	Guaviyu de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 31.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 28.....	Montevideo.	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural num. 25.....	Artilleros—Colonia.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 18.....	Carpintería—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural num. 7.....	Cañitas—Rio Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural num. 2.....	Puntas de Cebollati—Minas.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado num. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado num. 4..	San Carlos—Maldonado.	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural num. 10.....	Molles de Timote—Florida.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 15.....	Escobilla—Florida.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 15.....	Vera—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 13.....	Mataojito—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 7.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre de [illegible]
2.º	Rural num. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 17.....	Villasboas—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 3.....	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 26.....	Ojos de Agua—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural num. 32.....	Chacras—Treinta y Tres.	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural num. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural num. 11.....	Paso de los Mellizos—Rio Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural num. 14.....	Cerro Pelado—Rivera.	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado num. 16	Durazno.	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural num. 9.....	Sanchez—Rio Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural num. 20.....	Riachuelo—Colonia.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 9.....	Ricardino—Artigas.	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural num. 1.....	Paso Campamento—Artigas.	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José.	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores.	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	Rural num. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	1er. grado num. 14	Florida.	M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantia 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado num. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Item de 1er. grado	Id. 2.º grado num. 30—Id.	M.	
2.º	2.º grado num. 2..	Minas—Ciudad.	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural num. 6.....	Yacaré—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural num. 36.....	Cubilla de India Muerta—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantia........	Escuela de A. de Varones.	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado num. 4..	Artigas—Cerro Largo.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural num. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	15 de Abril de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Lloveдoras—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalete—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	M.	30 de Junio de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 21 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á os varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado, en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6017-perm.-625 *El Secretario General.*

Venta de restaurant y café

Por el presente se hace saber al público, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha de hoy, don Nicolás Perlorenzus ha vendido á don Juan P. Arcos el restaurant y café de su propiedad establecido en la calle Perez Castellanos números 33 y 35, de esta Capital. Los que se consideren sus acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Nicolás Perlorenzus.* 6028-v.ab.25.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino B. xareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli.* 6023-v.ab.29.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con fecha 22 de Marzo de 1909 y por escritura autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Furest y C.ª, que la componían los señores José N. Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos y los señores Juan M.ª Furest y Eusebio Tanco como comanditarios y que háse constituído otra sociedad que girara bajo la firma de B low, Marañón y C.ª, formada por los señores Guillermo de Bülow, Juan Marañón y Andrés Egurrola como socios activos y José N. Furest y Eusebio Tanco, como comanditarios.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Bülow, Marañón y C.ª* 6022-v-abril 25

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdez.* 6021-v-abril 29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel T. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería teníamos establecida con taller en esta ciudad, calle Constituyente núm. 25a y que giraba bajo la razón de J. Marazzi y F. Moglia, quedando á cargo del señor Moglia las cuentas á pagar que resultan del balance levantado el 15 del corriente mes. Invitamos á los que se consideren con algún derecho, comparezcan con los justificativos respectivos al local de dicho taller.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Juan Marazzi.—Francisco Moglia.* 4020-v-ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Vizoso Hermanos teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de café y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Joaquín Vizoso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Joaquín Vizoso.—Domingo Vizoso.* 6019-v.abr.24.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura otorgada con fecha 27 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Manuel N. Dopazo, la carnicería de mi propiedad, calle Washington núm. 93, denominada «Mercadito Colón», la que hube por compra á mi señor hermano don José Otero Domínguez. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Antonio Otero.* 6013-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 67 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Ovicurullo.— Taboada y González.* 6012-v.ab.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martignani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martignani Hno.* 6001-v-abril 28.

Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho taller; debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.— Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo.* 5999-v-abril 22.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Faig, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, con poder de don Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 240 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez.* 5987-v-abril 22.

Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa á todos los acreedores de la firma P. Harriague y C.ª para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C.ª, calle 19 de Abril número 151.—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación). 5986-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Vetrale y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo.—San José, Marzo 23 de 1909.—*Emilio Vetrale.—Miguel Turo.* 5985-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 22.

Venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á los señores M de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio denominada Fonda «La Nueva» establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino.* 5979-v.ab.22.

Al público

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.ª, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909. —*F. A. Lacerda.—F. A. G. Secco.* 5982-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.— San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Mar-

zo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab 18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguaron núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso.*
5376-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Musculiato.* 5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatía, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga* (en liquidación), 5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.*
5969-v.ab.17,

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martinez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.* 5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.* 5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Bayardi.*
5944.v-ab 17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panaderia denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scaroni.* 5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 205, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte.* 5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.—*Cayetano Cubitto.* 5931-v.ab.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Gandugila Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausén Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Guinlla
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Scheiotto Hnos. y C.ª
Schiavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Bueno José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbini Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez José
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Scheiotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Siffdin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Ragin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millot
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 5847-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Areñal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco.* 5932-v.ab.9.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 177, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*José Moreira.* 5937-v.abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152 á doña Antonia Dalucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz.* 5936-v.ab.14.

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. Al los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella.* 5930-v.ab.15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía.* 5929-v.ab.15.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva.* 5928-v.a.b.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García.* 5922-v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uria y C.ª* 5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos* 5920-v-ab 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert.—Carlos Mir.* 5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luis Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª* 5917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909. 5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que he nos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.* 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

Dé acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pio Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanaz.* 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909.—*Angela G. de Boutron.* 5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab 7

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Víctor Nardini y José María Frabasilo mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.° del corriente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo. P. Ibargoyen, quedando á nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.13.

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909 —*Carlos Marchessi.* 5859-v ab.7.